



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACCIÓN
AVTP/dml

DECRETO

ADJUDICACIÓN CONTRATO: "ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ACOMPAÑADO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO BASE DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL"

ÁNGEL VÍCTOR TORRES PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de Octubre de 2012, se justifica por la Concejalía de Alumbrado Público la necesidad de emprender los trámites encaminados a la contratación externa del servicio para la elaboración de los pliegos de Técnicos y Administrativos necesarios para licitación de la concesión administrativa del servicio Público de Alumbrado a fin de desarrollar las acciones necesarias que permita conseguir el mayor ahorro energético posible, y como consecuencia del mismo, conseguir un ahorro económico, dada la complejidad que supone el desarrollo de los documentos que exigen una especialización en el tema.

Con fecha 27/noviembre /2012 por Resolución nº 1505 de la Alcaldía-Presidencia se incoa el procedimiento para la adjudicación del servicio de asistencia para la "**ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ACOMPAÑADO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO BASE DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL**", a través de procedimiento negociado sin publicidad.

Con fecha 27/Noviembre/2012, se aprueba por Resolución nº 1506 de la Alcaldía-Presidencia el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir las directrices técnicas mínimas del servicio que se licita para la "**ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ACOMPAÑADO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO BASE DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL**", así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente tramitado a través de procedimiento negociado sin publicidad, determinándose además que se proceda a invitar a la licitación a las siguientes empresas: ENGUESAN ENERGY, S.L. (C.I.F. B-76019777); ANTONIO IGNACIO CABRERA SANTANA (N.I.F. 43.753.596-Y); MARCOS MEDINA VELÁZQUEZ (2MV Proyectos) (N.I.F. 44.309.921-F); DAVIDLEN INGENIEROS, S.L. (C.I.F. B-35-761.519)

Se les notifica a las cuatro empresas propuestas la invitación el día 7 de Diciembre de 2012 venciendo el mismo, dado que se ha establecido un plazo de presentación de ofertas de 10 días naturales, el día 17 de Diciembre de 2012.

Según consta en el certificado emitido por la Secretaria General, de las cuatro empresas invitadas se presentan en tiempo y forma, ENGUESAN ENERGY, S.L (Reg. Nº 18.404 de 17/Diciembre/2012), fuera de tiempo se presenta D. MARCOS MEDINA VELÁZQUEZ (Reg. Nº 18.446 de 18/Diciembre/2012) y el resto de invitados no presentan oferta alguna.

Celebradas las Mesas de Contratación Previas en la que resulta admitida la única empresa que se presenta a la licitación en tiempo y forma, una vez verificada correcta la documentación exigida, el día 17 de Enero de 2013, se procede por unanimidad de los miembros asistentes a la tercera y última mesa de contratación a la apertura de la oferta económica con la siguiente propuesta.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
AVTP/dml**

La empresa EGUESAN ENERGY, S.L. (C.I.F. B-76019777), oferta realizar los servicios por un importe de 35.303,58 €, IGIC incluido (siendo este el 7%, el desglose queda del siguiente modo: 32.994,00€ + 2.309,58,00 € (7% IGIC)) lo que supone una baja con respecto al presupuesto del aprobado para este servicio del 6 %.

Se adjunta, en la oferta la distribución del servicio en dos fases y los importes de cada una de ellas:

Fase I: Gestión actual del servicio de Alumbrado Público del Municipio (60% de)

Fase II: Elaboración del Anteproyecto Técnico de la Gestión del Servicio Público (40%)

Dado que el único criterio a tener en cuenta es el precio, se procede por unanimidad de los señores miembros asistentes a la mesa de contratación elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa EGUESAN ENERGY, S.L.

Visto el antecedente expuesto, con fecha 17/Enero/2013 se dicta por Órgano de Contratación la Resolución nº 38, por la que se admite la propuesta de adjudicación para la ejecución del servicio de **“ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ACOMPAÑADO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y PLAN ECONÓMICO-FINACIERO BASE DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL”** a favor de la empresa EGUESAN ENERGY, S.L., notificándosele tal resolución a la empresa propuesta como adjudicataria el mismo día 21/Enero/2013.

Resultando que la empresa propuesta como adjudicataria ha solicitado la retención del precio del importe correspondiente a la garantía definitiva por es decir el importe de 1.649,70 €, además de acreditar que está al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social, a través de la presentación a través de Registro de entrada nº 880 de 23/Enero/2013 de los certificados acreditativos expedidos por los organismos correspondientes, dando fe de ello, la secretaria general de la corporación a través de diligencia expedida el día 4/Febrero/2013.

Por todos los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de asistencia para “ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ACOMPAÑADO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y PLAN ECONÓMICO-FINACIERO BASE DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL” a la empresa EGUESAN ENERGY, S.L., con C.I.F. B-76019777, por importe de 35.303,58 €, IGIC incluido (siendo este el 7%, el desglose queda del siguiente modo: 32.994,00€ + 2.309,58,00 € (7% IGIC).

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de 104.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 04/165/227/06 del vigente presupuesto 2013.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los servicios económicos municipales, a los efectos de retener del importe del primer pago la cantidad de 1.649,70 €, para en concepto de garantía por la correcta ejecución del servicio contratado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA
CONTRACION
AVTP/dml

CUARTO.- Notificar a la empresa **EGUESAN ENERGY, S.L., con C.I.F. B-76019777** la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a quince días desde la notificación de la presente adjudicación, al mismo tiempo que se ha de publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

QUINTO.- Publicar la Adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adopción de la presente Resolución.

SEXTO.- Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.”

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI,
LA SECRETARIA GRAL.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Teresa Reyes Alves

Fdo.- Ángel Víctor Torres Pérez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
AVTP/dml

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA POR DECRETO Nº 147/2013, DE 5 DE FEBRERO, ADOPTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

“ADJUDICACIÓN CONTRATO: “ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ACOMPAÑADO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO BASE DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL”

ÁNGEL VÍCTOR TORRES PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de Octubre de 2012, se justifica por la Concejalía de Alumbrado Público la necesidad de emprender los trámites encaminados a la contratación externa del servicio para la elaboración de los pliegos de Técnicos y Administrativos necesarios para licitación de la concesión administrativa del servicio Público de Alumbrado a fin de desarrollar las acciones necesarias que permita conseguir el mayor ahorro energético posible, y como consecuencia del mismo, conseguir un ahorro económico, dada la complejidad que supone el desarrollo de los documentos que exigen una especialización en el tema.

Con fecha 27/noviembre /2012 por Resolución nº 1505 de la Alcaldía-Presidencia se incoa el procedimiento para la adjudicación del servicio de asistencia para la **“ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ACOMPAÑADO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO BASE DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL”**, a través de procedimiento negociado sin publicidad.

Con fecha 27/Noviembre/2012, se aprueba por Resolución nº 1506 de la Alcaldía-Presidencia el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir las directrices técnicas mínimas del servicio que se licita para la **“ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ACOMPAÑADO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO BASE DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL”**, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente tramitado a través de procedimiento negociado sin publicidad, determinándose además que se proceda a invitar a la licitación a las siguientes empresas: ENGUESAN ENERGY, S.L. (C.I.F. B-76019777); ANTONIO IGNACIO CABRERA SANTANA (N.I.F. 43.753.596-Y); MARCOS MEDINA VELÁZQUEZ (2MV Proyectos) (N.I.F. 44.309.921-F); DAVIDLEN INGENIEROS, S.L. (C.I.F. B-35-761.519)

Se les notifica a las cuatro empresas propuestas la invitación el día 7 de Diciembre de 2012 venciendo el mismo, dado que se ha establecido un plazo de presentación de ofertas de 10 días naturales, el día 17 de Diciembre de 2012.

Según consta en el certificado emitido por la Secretaria General, de las cuatro empresas invitadas se presentan en tiempo y forma, ENGUESAN ENERGY, S.L (Reg. Nº 18.404 de 17/Diciembre/2012), fuera de tiempo se presenta D. MARCOS MEDINA VELÁZQUEZ (Reg. Nº 18.446 de 18/Diciembre/2012) y el resto de invitados no presentan oferta alguna.

Celebradas las Mesas de Contratación Previas en la que resulta admitida la única empresa que se presenta a la licitación en tiempo y forma, una vez verificada correcta la documentación exigida, el día 17 de Enero de 2013, se procede por unanimidad de los miembros asistentes a la tercera y última mesa de contratación a la apertura de la oferta económica con la siguiente propuesta.

La empresa EGUESAN ENERGY, S.L. (C.I.F. B-76019777), oferta realizar los servicios por un importe de 35.303,58 €, IGIC incluido (siendo este el 7%, el desglose queda del siguiente modo: 32.994,00€ + 2.309,58,00 € (7% IGIC)) lo que supone una baja con respecto al presupuesto del aprobado para este servicio del 6 %.

Se adjunta, en la oferta la distribución del servicio en dos fases y los importes de cada una de ellas:

Fase I: Gestión actual del servicio de Alumbrado Público del Municipio (60% de)

Fase II: Elaboración del Anteproyecto Técnico de la Gestión del Servicio Público (40%)

Dado que el único criterio a tener en cuenta es el precio, se procede por unanimidad de los señores miembros asistentes a la mesa de contratación elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa EGUESAN ENERGY, S.L.

Visto el antecedente expuesto, con fecha 17/Enero/2013 se dicta por Órgano de Contratación la Resolución nº 38, por la que se admite la propuesta de adjudicación para la ejecución del servicio de **“ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ACOMPAÑADO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO BASE DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL”** a favor de la empresa EGUESAN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA
CONTRACION
AVTP/dml**

ENERGY, S.L., notificándosele tal resolución a la empresa propuesta como adjudicataria el mismo día 21/Enero/2013.

Resultando que la empresa propuesta como adjudicataria ha solicitado la retención del precio del importe correspondiente a la garantía definitiva por es decir el importe de 1.649,70 €, además de acreditar que está al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social, a través de la presentación a través de Registro de entrada nº 880 de 23/Enero/2013 de los certificados acreditativos expedidos por los organismos correspondientes, dando fe de ello, la secretaria general de la corporación a través de diligencia expedida el día 4/Febrero/2013.

Por todos los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de asistencia para “ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ACOMPAÑADO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO BASE DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL” a la empresa EGUESAN ENERGY, S.L., con C.I.F. B-76019777, por importe de 35.303,58 €, IGIC incluido (siendo este el 7%, el desglose queda del siguiente modo: 32.994,00€ + 2.309,58,00 € (7% IGIC).

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de 104.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 04/165/227/06 del vigente presupuesto 2013.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los servicios económicos municipales, a los efectos de retener del importe del primer pago la cantidad de 1.649,70 €, en concepto de garantía por la correcta ejecución del servicio contratado.

CUARTO.- Notificar a la empresa EGUESAN ENERGY, S.L., con C.I.F. B-76019777 la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a quince días desde la notificación de la presente adjudicación, al mismo tiempo que se ha de publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

QUINTO.- Publicar la Adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adopción de la presente Resolución.

SEXTO.- Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.”

Lo que se le notifica a Vd. para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, recurso contencioso – administrativo ante la correspondiente sala de lo Contencioso-Administrativo, en concordancia con el artículo 109 c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente resolución.

Todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 y concordantes de la citada Ley 30/1992, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer.

Arucas, a 5 de Febrero de 2013
EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Enrique Orts Villaronga

EGUESAN ENERGY, S.L. (CIF B-76/019777)
Centro Comercial de Tafira, Local 7
35300 SANTA BRIGIDA – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Tfno. 928.35.15.61 Fax.928.35.65.95